



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad de Murcia

6897 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se designan, con carácter permanente, los miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al Órgano de Contratación en aquellos procedimientos de contratación administrativa en los que, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentre prevista su intervención.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Rector de la Universidad de Murcia acuerda designar, con carácter permanente, a los miembros de la Mesa de Contratación que a continuación se relacionan, para que asista al Órgano de Contratación en aquellos procedimientos de contratación administrativa en los que, de conformidad con la mencionada Ley, se encuentre prevista su participación y se convoquen por la Universidad de Murcia.

Primero.- La mesa de contratación estará compuesta por:

Presidente: El Gerente.

Secretaria: La Jefa de Servicio de Contratación y Servicios.

Presidente suplente: El Jefe de Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Secretario suplente: El Adjunto al Jefe de Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Vocales:

- Vocal 1.º: El Jefe de Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

- Vocal 2.º: El Adjunto al Jefe de Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

- Vocal 3.º: El Jefe de Área de Asesoría Jurídica.

- Suplente: Letrado o Letrada que designe el Jefe de Área

- Vocal 4.º: El Jefe de Área de Control Interno.

- Suplente 1.º: El Jefe de Servicio de Control Financiero

- Suplente 2.º: El Jefe de Servicio de Fiscalización

Segundo.- La Mesa de Contratación contará en sus reuniones con la participación de los Jefes de Sección del Servicio de Contratación y Servicios que resulten competentes por razón de la materia, quienes apoyarán las tareas de Secretaría de la Mesa.

Tercero.- El régimen de funcionamiento será el establecido para este órgano por la normativa legal y reglamentaria en materia de contratos del sector público y, subsidiariamente, por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o normativa que le sustituya.





Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sustituyendo y dejando sin efecto anteriores designaciones de componentes de Mesa de Contratación que se encuentren en vigor.

Murcia, 9 de noviembre de 2018.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 20/11/2018 19:44:22; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCV, OU=PKI/ACCV, CN=ACCVCA-120;



Código seguro de verificación: RUxFMEvM-zAe5DRmM-+Rdggk9M-uYysCUf/

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

